

RESUMEN DE COMENTARIOS EFECTUADOS DURANTE LAS CONSULTAS Y RESPUESTA A COMENTARIOS¹

Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias Banco Interamericano de Desarrollo

INTRODUCCIÓN, ALCANCE Y OBJETIVOS	
Resumen de los comentarios de los participantes	Respuesta
Definir con claridad el ámbito y los contenidos de la Política. Explicar los dos niveles (Directrices y Lineamientos de Implementación). Determinar si los Lineamientos revisten un carácter obligatorio.	La Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias aprobada por el directorio el día 19 de enero de 2006 establece los mandatos y directrices que regulan todas las actividades realizadas por el Banco. Esta Política se complementará con Lineamientos de Implementación aprobados por la Administración, los cuales establecen los procedimientos sobre los que se sustentará el cumplimiento de las directrices de la Política.
La política debe adoptar una definición amplia de desarrollo sostenible y su función esencial en materia de reducción de la pobreza. Se debe hacer referencia a los principios de desarrollo sostenible establecidos en la Declaración de Río 92, así como a aquellos adoptados por la UE y los Principios de Ecuador (Equator Principles), entre otros.	Las secciones introductorias de la Política (introducción, alcance y objetivos) hacen referencia a los principios de desarrollo sostenible y reducción de la pobreza comunes a compromisos y acuerdos fundamentales, como por ejemplo la Declaración de Río 92, la Agenda 21, Johannesburgo y los Principios de Ecuador.
La política debe hacer hincapié en un enfoque proactivo que apoye las actividades ambientales del Banco. Adoptar un enfoque precautelador en aquellas actividades respaldadas por el Banco.	La Política ha adoptado un enfoque proactivo mediante la adopción de dos conjuntos de directrices: Directrices para garantizar la transversalidad de las cuestiones ambientales al momento de programar actividades y también en las primeras etapas del ciclo del proyecto (Directrices “A”); y directrices de salvaguardia tendientes a controlar los riesgos y adoptar un enfoque precautelador frente a los impactos ambientales (Directrices “B”).

¹ Los comentarios recibidos se originaron en un Borrador de la Política de fecha 12 de noviembre del 2004, el cual fue distribuido para fines de consulta. La respuesta a los comentarios se basa en la Política del Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco el día 19 de enero del 2006.

DIRECTRICES DE LA POLÍTICA	
A. Transversalidad del medio ambiente	
Resumen de los comentarios de los participantes	Respuesta
Proporcionar análisis y herramientas de procedimiento más poderosas y mayores recursos financieros para actividades de transversalidad en las estrategias nacionales y sectoriales. Se debería proporcionar Lineamientos de Implementación como guía para su aplicación.	Las Directrices A (de Transversalidad) de la Política se complementarán con Lineamientos de Implementación que contengan elementos de procedimiento y material de apoyo técnico para llevar a cabo los mandatos de la Política.
El BID debe asegurarse de disponer de la capacidad interna de gestión y de los incentivos necesarios para garantizar que las directrices sean puestas en práctica de manera vigorosa, así como de un marco evaluativo que permita verificar su efectividad en forma periódica.	Según consta en la Respuesta de la Administración al Blue Ribbon Panel, el Banco reconoce que su capacidad de gestión interna es un factor clave para el éxito de la implementación de la política. La Sección V de la Política detalla los requisitos para la implementación y el cumplimiento de la Política. Los Lineamientos de Implementación así como el plan de implementación que deben ser aprobados por la Administración deberán hacer referencia a los procedimientos y acciones necesarios para tal fin. Se revisará la implementación de la Política a más tardar tres años después de su entrada en vigor.
Transversalidad ambiental en la programación y estrategias de país	
Resumen de los comentarios de los participantes	Respuesta
Abrir el Diálogo a las agencias sectoriales que administran recursos ambientales con el fin de involucrarlas en el diálogo de programación de país. Los indicadores de referencia considerados como parte del Análisis Ambiental de País (CEA) deberían incluir indicadores de calidad ambiental (como por ejemplo agua, hábitats naturales, especies, etc.), tendencias y nuevas amenazas a la calidad ambiental.	Las Directrices A.1 a A.3 establecen los requisitos para abordar las condiciones ambientales en todos los sectores en las primeras etapas de la fase de programación, y proporcionar las bases para una gestión ambiental proactiva. La labor de análisis ambiental a nivel de país es una herramienta necesaria para realizar dichas actividades, e incluye la conformación de líneas de base ambiental relevantes e indicadores de desempeño.
Definir la función del sector privado en el reforzamiento de la visión de transversalidad; establecer una coordinación entre el sector privado y el público en el análisis ambiental de país (CEA) y las actividades de programación.	Tal como se menciona en el párrafo 4.1 y en la Directriz A.1, la Política hace ver la necesidad de integrar estrategias de desarrollo y diagnóstico del sector privado en la fase de programación, incluidas las oportunidades y desafíos para su financiamiento por el sector privado.

<p>Fortalecer el diálogo entre los gobiernos nacionales y la sociedad civil mediante procesos y mecanismos participativos en todas las etapas (programación, control, auditoría). Las herramientas utilizadas en el análisis CEA deberían proporcionar métodos participativos e integrales respecto de participación pública e institucional efectiva.</p>	<p>La Directriz A.1 detalla los requisitos para la integración de la consulta a grupos de interés y el diálogo entre todos los sectores con el gobierno, el sector privado y demás partes interesadas a lo largo del proceso de programación.</p>
<p>El Banco debería coordinar sus actividades de análisis ambiental a nivel de país con aquéllas de otros socios multilaterales que también operan en el mismo país (BM, PNUD, PNUMA, etc.).</p>	<p>El párrafo 4.5 de la Directriz A.1 establece que para desarrollar el trabajo analítico a nivel de país, el Banco debe tomar en cuenta las acciones pasadas y presentes tanto de las instituciones financieras multilaterales como de otras agencias. Las Directrices A.4 y A.5 también hacen referencia explícita a la coordinación entre agencias.</p>
<p>Incluir Evaluaciones Ambientales Estratégicas (EAE) como instrumento de ayuda en el análisis ambiental del país.</p>	<p>Las EAE se aplican a los programas y políticas (Ver las Directrices B.3 y B.5), en tanto que los análisis CEA se encargan del trabajo analítico de país. Los Lineamientos de Implementación contienen consideraciones sobre cómo los CEA y EAE se pueden complementar en ciertos casos.</p>

Apoyo dirigido al financiamiento de operaciones de gestión ambiental y de manejo de recursos naturales

<p>Resumen de los comentarios de los participantes</p>	<p>Respuesta</p>
<p>Determinar la función del BID en la prevención y mitigación de los efectos ambientales mundiales ocasionados por las emisiones de gases de invernadero asociadas con las operaciones del BID en el sector energético. Incluir el “manejo adecuado de residuos sólidos” en la lista de actividades que deberá apoyarse.</p>	<p>En sus Directrices A (relativas a transversalidad), la Política aborda el tema de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático, principalmente como parte del apoyo proactivo que el Banco otorga a las actividades relacionadas con un uso sostenible de los recursos naturales, servicios ecológicos y gestión ambiental urbana, incluido el manejo integrado de los residuos sólidos. La Directriz A.2 ordena la promoción de aquellas actividades orientadas al secuestro de carbono y control de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI). Las directrices de salvaguardia (B.11 – prevención y reducción de la contaminación) contienen los requisitos específicos para mitigar los GEI.</p>
<p>Hacer referencia explícita a “áreas protegidas” en el contexto de la protección de la biodiversidad.</p>	<p>La protección de la biodiversidad y los sistemas ecológicos frágiles, incluido el financiamiento sostenible y el manejo de áreas protegidas aparecen claramente explicados en la Directriz A.2.</p>

Transversalidad ambiental en diferentes sectores	
Resumen de los comentarios de los participantes	Respuesta
Definir con mayor claridad la forma en que la Política servirá para integrar la sostenibilidad ambiental en los sectores económicos, en el marco de las actividades de transversalidad.	La Directriz A.3 plantea los requisitos para la incorporación de los componentes o actividades de gestión ambiental y de recursos naturales en diferentes sectores, más allá de las acciones de mitigación ambiental. Los Lineamientos de Implementación identifican los tipos de mecanismos que es necesario adoptar con el fin de apoyar este objetivo.
Considerar el apoyo de socios bilaterales y los recursos de FMAM (GEF) para promover la transversalidad en sectores específicos.	La Directriz A.4 sobre transversalidad ambiental menciona los fondos GEF como una importante fuente de financiamiento tanto para las iniciativas nacionales como regionales, así como la necesidad de buscar financiamiento conjunto con otras agencias interesadas.
Evitar (o clarificar) el término “no ambiental”, dado el carácter intersectorial del medio ambiente.	La Política no incluye ni usa el término “no ambiental”.
Apoyo a iniciativas regionales y convenios internacionales	
Resumen de los comentarios de los participantes	Respuesta
Incluir acuerdos ambientales multilaterales subregionales y agregarlos a la lista de acuerdos ambientales clave.	La Directriz A.4 se refiere a los acuerdos multilaterales clave que rigen el accionar de los países signatarios. Los Lineamientos de Implementación incluirán una lista más extensa de acuerdos regionales y subregionales.
Establecer requisitos para el adecuado seguimiento del desempeño en términos de cumplimiento de las obligaciones acordadas internacionalmente.	La Directriz A.5 es una directriz diseñada específicamente para el seguimiento de los indicadores de sostenibilidad ambiental. Asimismo, la Directriz A.4 indica que el Banco prestará apoyo a las autoridades nacionales para que puedan cumplir con las obligaciones acordadas internacionalmente y respaldará las actividades de seguimiento respecto del cumplimiento de los países de dichas obligaciones.
Seguimiento de indicadores de sostenibilidad ambiental	
Resumen de los comentarios de los participantes	Respuesta
Se deberá tomar en cuenta el cumplimiento de los Lineamientos de Implementación al momento de evaluar las sostenibili-	La Directriz A.5 establece un requisito para evaluar e informar respecto de la sostenibilidad ambiental. Los Lineamientos de Implementación entre-

<p>dad ambiental de un proyecto. Definir los sistemas utilizados para supervisar el progreso en cuanto a sostenibilidad.</p>	<p>garán procedimientos específicos para evaluar la sostenibilidad. Dichos procedimientos serán incorporados a los diferentes instrumentos de reporte y evaluación utilizados por el Banco, como por ejemplo marcos lógicos, informes de supervisión de proyectos, informes de medio término y de terminación de proyecto.</p>
<p>Incluir indicadores “cuantitativos y cualitativos”; incluir indicadores de participación pública, gobernabilidad, acceso a la información, transparencia y acceso a la justicia.</p>	<p>La Directriz A.5 obliga a los equipos del Banco a incorporar aquellos indicadores cualitativos y cuantitativos de la sostenibilidad ambiental que sean necesarios para poder seguir el desempeño ambiental a nivel país y la efectividad del desarrollo.</p>
<p>Utilizar una definición común de los indicadores clave usados por otras agencias multilaterales de inversión (IFM) (y que correspondan con las del BM), realizar las bases de datos/inventarios y monitoreo de forma coordinada con otras IFM, y también coordinar y armonizar los indicadores con las Metas del Milenio (MDG) y los objetivos de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible.</p>	<p>En este respecto, la Directriz A.5 indica que el Banco trabajará en conjunto o en concordancia con las agencias especializadas nacionales e internacionales. Los Lineamientos de Implementación proporcionarán bases comparativas para compatibilizar las bases de datos, inventarios e indicadores de desempeño adoptados por la comunidad internacional y los mecanismos de coordinación ya existentes entre las agencias multilaterales de desarrollo.</p>
<p>Evaluación riesgos y oportunidades</p>	
<p>Resumen de los comentarios de los participantes</p>	<p>Respuesta</p>
<p>Determinar la forma en que la identificación temprana de programas sensibles (“alerta temprana” o “flagging”) se relaciona con las actividades de programación y las actividades de evaluación ambiental de país (CEA) requeridas por las Directrices A.1 y A.2.</p>	<p>La Directriz A.6 indica que el trabajo analítico de país en materia ambiental requerido por la Directriz A.1 es fundamental para establecer anticipadamente los riesgos y oportunidades ambientales significativos.</p>
<p>Considerar la posibilidad de aplicar la evaluación de riesgos ambientales a motores económicos más amplios y sectores en general, y no solamente a las inversiones y actividades propuestas del Banco.</p>	<p>Las directrices de la Política relativas a la transversalidad exigen que el Banco aborde los riesgos para aquellos sectores que puedan ser social y ambientalmente sensibles (por ejemplo, energía, transporte, etc.), tomando en cuenta los amplios riesgos y prioridades sectoriales.</p>
<p>Considerar a las evaluaciones ambientales estratégicas (EAE) como una herramienta para la identificación temprana de riesgos y oportunidades ambientales de los proyectos.</p>	<p>La aplicación de EAE se encuentra detallada en la Directriz B.5, e indica que el uso de EAE debería incluir la detección y análisis tempranos de temas, acciones y alternativas de desarrollo estratégicos.</p>

Promoción de la responsabilidad ambiental corporativa	
Resumen de los comentarios de los participantes	Respuesta
Hacer referencia a los procesos de mejoramiento continuo; el BID debería considerar la certificación ISO 14000.	Esta nueva Política insta al Banco a adoptar métodos de gestión ambiental en sintonía con los principios de responsabilidad empresarial tanto ambiental como social. Los Lineamientos de Implementación proporcionarán orientación respecto del uso de los Sistemas de Gestión Ambiental u otras opciones disponibles de certificación aceptadas internacionalmente.
Ampliar o modificar el concepto “sustancias dañinas”	La Directriz A.7 ha incorporado el término “sustancias peligrosas”.
Incluir los indicadores preparados por la Iniciativa Mundial de Notificación (GRI); el BID deberá adoptar un sistema de desempeño estándar (reconocido mundialmente).	La nueva Directriz A.7 hace referencia a GRI como un estándar común de intensidad y eficiencia de los recursos.
B. <u>Protección del medio ambiente: gestión de riesgos e impactos ambientales</u>	
Resumen de los comentarios de los participantes	Respuesta
Se debería presentar el enfoque precautelar en la introducción a las Directrices B. Este principio debería aplicarse tanto a las iniciativas nacionales como regionales, como por ejemplo las PPP.	El nuevo párrafo 4.13 se refiere al enfoque precautelar en relación con los impactos ambientales, y lo aplica a todas las operaciones financiadas por el Banco. Dicho término está definido en la Sección VI (Definiciones).
Políticas del Banco	
Resumen de los comentarios de los participantes	Respuesta
Todas las “disposiciones ambientalmente relevantes” de otras políticas del Banco deberán también ser parte de esta política.	Los Lineamientos de Implementación proporcionarán enlaces y referencias a las disposiciones ambientales de las políticas sectoriales del Banco.
El BID deberá desarrollar políticas de salvaguardia relacionadas con: evaluación ambiental (EA); destrucción del patrimonio cultural y arqueológico; áreas en disputa; silvicultura; pueblos indígenas y minorías étnicas socialmente vulnerables; cursos de agua internacionales; hábitats naturales; manejo de	La Política aborda aspectos específicos tales como: Evaluación ambiental (Directrices B.3 a B.5), impactos transfronterizos, (B.8), hábitats naturales y sitios de interés cultural (B.9), productos peligrosos (B.10) y prevención y reducción de la contaminación (B.11). El Directorio se encuentra revisando la política sobre pueblos indígenas. Aquellos impactos sociales

<p>plagas y plaguicidas; represas; derechos humanos y evaluación del impacto cultural y social; salud pública y seguridad; y tráfico.</p>	<p>derivados de impactos ambientales están cubiertos por la presente Política. Todos los demás aspectos sociales deberán ser cubiertos por otras políticas sociales relevantes. La política forestal del Banco (OP-723) se encuentra aún en preparación.</p>
<p>Legislación y regulaciones nacionales</p>	
<p>Resumen de los comentarios de los participantes</p>	<p>Respuesta</p>
<p>Riesgos importantes y potencialmente irreversibles surgen de la confianza prematura en una cuestionable capacidad nacional para poner en práctica y asegurar el cumplimiento de la ley ambiental y las disposiciones de la Política.</p>	<p>Las Directrices B.1 y B.2 establecen que el Banco únicamente financiará aquellas operaciones que cumplan con las directrices de la política, además de cumplir con las leyes y normas ambientales nacionales. La discusión sobre la confianza en la capacidad nacional aparece en la Directriz B.16.</p>
<p>El Banco no debería apoyar operaciones que pudieran contravenir la obligaciones de un país de acuerdo con los Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente (AMM). Es necesario detallar los AMM claves.</p>	<p>La Directriz B.2 exige que las operaciones del Banco cumplan con las leyes y normas ambientales del país, incluidas aquellas que pertenecen a AMM ratificadas por los países. Los Lineamientos de Implementación proporcionarán una lista de acuerdos internacionales claves y enlaces a los contenidos de tales acuerdos.</p>
<p>El Banco debería apoyar aquellas operaciones (incluidos los fondos TC) que ayuden a mejorar la normativa ambiental local y así ayudar al país prestatario a reducir la brecha entre la legislación nacional/local y las normas acordadas internacionalmente.</p>	<p>La Directriz A.2 exige un apoyo proactivo para mejorar la legislación ambiental, fortalecer las instituciones y prestar apoyo a las actividades de creación de capacidad. La Directriz B.16 (sistemas locales) hace alusión al apoyo del Banco para reducir las brechas entre los sistemas nacionales y las normas del Banco.</p>
<p>Preevaluación y Clasificación</p>	
<p>Resumen de los comentarios de los participantes</p>	<p>Respuesta</p>
<p>Establecer quién decide la preevaluación y clasificación de las operaciones.</p>	<p>Los Lineamientos de Implementación establecerán las responsabilidades de preevaluación y categorización, incluidas la revisión y aprobación del proceso de preevaluación y clasificación.</p>
<p>Los criterios utilizados para la clasificación de la Categoría A son innecesariamente restrictivos. El Banco Mundial simplemente considera los proyectos de Categoría A como aquellos que presentan impactos ambientales adversos significativos y</p>	<p>La Directriz B.3 define las operaciones de Categoría A como operaciones que requieren salvaguardias para riesgos elevados, es decir, operaciones que revisten potenciales impactos ambientales adversos e impactos sociales asociados.</p>

que sean sensibles, diversos y sin precedentes.	
El proceso de preevaluación debería indicar si es posible que el proyecto plantee un conflicto con hábitats naturales o culturales, en cuyo caso el proyecto debería clasificarse en la Categoría A.	La Directriz B.3 define que los impactos potenciales de la operación en materia ambiental, social y cultural son identificados durante el proceso de delimitación y preevaluación temprano. La Directriz B.9 se refiere específicamente a los hábitats naturales y los sitios de interés cultural, y proporciona estrictas salvaguardias.
La clasificación “A” sugiere que todos los proyectos A podrían obtener financiamiento siempre y cuando se incluyan medidas de mitigación y/o de compensación.	La Directriz B.1 indica que la aprobación de proyectos de Categoría A depende del cumplimiento con todas las directrices incluidas en la política.
Se debería exigir informes de expertos independientes para los proyectos de Categoría A “altamente complejos”.	La Política exige que el prestatario conforme un panel asesor de expertos en el caso de algunas operaciones de alto riesgo de salvaguardia que, en opinión del Banco, levanten interrogantes complejas y sensibles en cuanto a los aspectos ambiental, social o de salud y seguridad.
Incluir referencias específicas a los impactos acumulativos y asociados.	Las Directrices B.3 y B.5 abordan los impactos acumulativos y asociados.
Considerar la posibilidad de revisar la nueva Política IFC sobre Sostenibilidad Social y Ambiental en cuanto a su coherencia con las normas internacionales.	Todas las políticas pertinentes desarrolladas por otros MBD han sido sometidas a revisión de manera de garantizar su coherencia y compatibilidad.
La clasificación del BID de proyectos de Categoría A debe, como mínimo, tomar en cuenta las descargas de contaminantes como el dióxido de carbono y otros gases de efecto invernadero.	La Directriz B.3 incorpora temas ambientales globales dentro del proceso de EIA, incluidas algunas consideraciones sobre la mitigación del efecto de los GEI. La Directriz B.11 (prevención y reducción de la contaminación) promueve la reducción y control de los GEI.
Establecer mecanismos de consulta a las partes interesadas y de participación de la comunidad utilizados durante la categorización, incluida la distribución pública de la documentación del Banco en materia de preevaluación.	La Política establece procedimientos de consulta en la Directriz B.6. La Política de Disponibilidad de Información (OP-102) del Banco se aplicará en los casos relativos a la divulgación de información. Los lineamientos proporcionarán mayores detalles sobre los procedimientos.

Otros factores de Riesgo	
Resumen de los comentarios de los participantes	Respuesta
Incluir una amplia gama de factores de riesgo que afectan el desarrollo ambiental sostenible.	La Directriz B.4 incluye una amplia variedad de factores de riesgo que afectan la sostenibilidad ambiental más allá de los factores asociados al impacto ambiental, como por ejemplo la capacidad de gobernabilidad de la agencia ejecutora/ prestatario y de terceros, los riesgos asociados a las preocupaciones ambientales y sociales altamente sensibles, así como la vulnerabilidad ante los desastres.
Requisitos de evaluación ambiental	
Resumen de los comentarios de los participantes	Respuesta
No se mencionan algunos elementos esenciales de la EA tales como datos de línea base, el contexto legal y el análisis de alternativas.	La Directriz B.5 de la Política indica los requisitos mínimos del proceso de EA, incluidos datos de línea base, requisitos legales y análisis de alternativas. Los Lineamientos de Implementación proporcionan mayores detalles acerca del ámbito y contenidos de los procedimientos de EA.
La Política debería exigir la realización de EAE antes de implementar programas, planes o políticas. Las EAE deberían incluir un análisis de los impactos indirectos, acumulativos y secundarios, así como una evaluación sociocultural.	La Directriz B.5 establece que el proceso de EAE debería iniciarse a comienzos del proceso de toma de decisiones y efectuarse antes de la implementación de políticas, planes y programas. A diferencia de las EIA, para las cuales la Política exige que se aborden los impactos directos, indirectos, regionales y acumulativos así como los temas socio-culturales, las EAE son estratégicas.
Las guías para preparar documentos de EA en proyectos de energía deben incluir información sobre el impacto de los proyectos propuestos sobre el cambio climático, e incluir, como mínimo, alguna consideración sobre las descargas de productos contaminantes como el dióxido de carbono y otros gases de efecto invernadero.	Los temas relativos al sector energético y las consideraciones sobre el cambio climático se encuentran tratados en las directrices de transversalidad (Directrices A.2, A.3 y A.4), así como en la Directriz B.11 (Prevención y Reducción de la Contaminación).
El texto de la Política debería abordar el tema de la evaluación preliminar exploratoria (scoping). Se debería establecer por escrito que el proceso de evaluación preliminar exploratoria estipula los términos de referencia para la EA. Se debe exigir una consulta pública y divulgación durante la evalua-	La Directriz B.5 aborda el abanico completo de actividades realizadas en el marco de la EA, incluida la evaluación preliminar exploratoria. La Directriz B.6 exige la realización de una consulta pública y la participación de las partes interesadas durante dicha evaluación preliminar exploratoria.

<p>ción preliminar exploratoria, en especial en el caso de poblaciones locales afectadas por los proyectos locales y sociedad civil.</p>	
<p>En el caso de los proyectos de Categoría A, las EIA deberían incluir análisis económicos cuantitativos para establecer los costos y beneficios de la mitigación del impacto y la gestión de riesgo.</p>	<p>La Directriz B.5 exige que la EIA esté respaldada por los análisis económicos de las alternativas al proyecto y por evaluaciones económicas de costo-beneficio de los impactos ambientales del proyecto y/o de las medidas de protección relacionadas.</p>
<p>El desarrollo de las EIA debería ser responsabilidad de expertos en EA independientes que no estén relacionados con el proyecto.</p>	<p>Las EIA son responsabilidad de la agencia ejecutora o patrocinador (en el caso de las operaciones privadas), lo cual constituye la práctica profesional comúnmente aceptada. La Política (en la Directriz B.5) y los Lineamientos de Implementación pertenecientes a las directrices B.3 y B.5 proporcionarán los estándares para desarrollar las EA y así contribuir a asegurar la calidad de dichas evaluaciones.</p>
<p>Establecer con claridad cuáles son los mecanismos de consulta pública y el mecanismo de difusión de información requeridos durante el proceso de EIA, así como también el plazo para tales consultas y otros aspectos relacionados.</p>	<p>Los lineamientos de implementación pertenecientes a las Directrices B.5 y B.6 establecen los aspectos técnicos de la consulta pública y los requisitos de difusión de información para los EIA. El Banco observará la Política de Disponibilidad de Información (OP-102).</p>
<p>El contenido de los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) debería ser parte del texto principal de la política, incluidos los detalles respecto de los contenidos y normas exigidos para un PGAS adecuado.</p>	<p>La Directrices B.5 a B.7 establecen los aspectos esenciales de un PGAS; los Lineamientos de Implementación correspondientes especificarán los contenidos técnicos y los procedimientos para el PGAS.</p>
<p>Garantizar que los PGAS aborden de forma explícita la existencia, capacidad, desarrollo y entrenamiento de las instituciones capaces de poner en práctica la mitigación y supervisión de las medidas individualizadas en los PGAS y EIA.</p>	<p>La Política aborda la capacidad de la agencia ejecutora para manejar los impactos ambientales y los planes de gestión en diferentes etapas del ciclo del proyecto: durante la preevaluación (Directriz B.3), durante la preparación de la EIA (Directriz B.5) y durante la supervisión y cumplimiento (Directriz B.7).</p>
<p>Articular los requisitos de evaluación ambiental con puntos de decisión clave del Banco (Comités, Entrega de fondos, etc.).</p>	<p>Las Directrices B.3 a B.7 cubren los requisitos clave de la EA a lo largo del ciclo del proyecto. Los Lineamientos de Implementación de estas directrices establecerán las responsabilidades por la supervisión y aprobación de varios pasos y resultados de la EA, y para varias categorías de proyecto.</p>

Consultas	
Resumen de los comentarios de los participantes	Respuesta
Proporcionar especificaciones respecto de cómo y cuándo se llevarán a cabo las consultas; definir las normas para la consulta pública, la divulgación y los plazos.	La Directriz B.6 establece los requisitos para las consultas con las comunidades afectadas y otros actores interesados como parte del proceso de evaluación ambiental para varias categorías de proyectos. La documentación acerca de los resultados de la consulta será dada a conocer siguiendo la Política del Banco sobre Disponibilidad de Información.
Se debería hacer referencia a los análisis de los grupos de interés (stakeholders), con lo cual se garantiza que las partes afectadas e interesadas sean debidamente identificadas.	Los Lineamientos de Implementación correspondientes a la Directriz B.6 se referirán a algunas metodologías como por ejemplo el análisis de grupos de interés para asegurarse que los grupos que podrían verse afectados sean consultados. El análisis de los grupos de interés es un requisito impuesto por el marco lógico aplicado al momento de diseñar las operaciones del BID.
Supervisión y cumplimiento	
Resumen de los comentarios de los participantes	Respuesta
Especificar mecanismos de evaluación concretos para supervisar instancias ambientales, y las consecuencias del no cumplimiento de los PGAS, los indicadores de salvaguardias, u otras normativas o salvaguardias. Establecer las condiciones para el desembolso continuo de pagos basado en el cumplimiento de los compromisos ambientales adquiridos.	La Directriz B.7 establece que los resultados y productos derivados del proceso de EA deberían ser incorporados en los acuerdos de préstamo. El Banco utilizará sus canales de supervisión y evaluación para evaluar el desempeño ambiental y verificar el cumplimiento de los requisitos incluidos en los acuerdos de préstamo por parte de la agencia ejecutora/ prestatario.
Incluir indicadores ambientales en el marco lógico de las operaciones.	La Directriz B.7 señala que los indicadores ambientales constituyen un requisito para el marco lógico de las operaciones. Se realiza un seguimiento de dichos indicadores a través de los informes de supervisión del proyecto, los informes de medio término y parciales y de terminación de proyecto.
Impactos transfronterizos	
Resumen de los comentarios de los participantes	Respuesta
Considerar formas más proactivas de abordar los riesgos e	Las Directrices A.1 a A.4 adoptaron un enfoque proactivo para tratar los

impactos ambientales transfronterizos potencialmente críticos.	temas transfronterizos en el marco de las actividades de transversalidad.
Incluir la identificación y, de ser posible, la prevención de los impactos globales. Incluir temas transfronterizos adicionales, como la contaminación atmosférica.	La Directriz B.8 incluye consideraciones regionales transfronterizas para la evaluación y manejo de cuencas hidrográficas, corredores biológicos, cuencas atmosféricas y otros posibles temas.
Se podría utilizar la evaluación ambiental estratégica (EAE) como un instrumento de análisis para estudiar los impactos transfronterizos. Los potenciales impactos acumulativos deben ser considerados en iniciativas regionales como IIRSA y PPP.	Tal como se define en las Directrices B.4 y B.5, la EAE es una herramienta de EA que puede ser aplicada a las políticas, los planes y los programas..
Aclarar el concepto y los procedimientos de “Notificación” a las personas de otros países, y la forma en que pueden participar.	Los Lineamientos de Implementación correspondientes a la Directriz B.8 aclararán los procedimientos en detalle.
Clarificar qué se entiende por marco de consulta apropiado.	La Directriz B.6 describe el marco de consulta adecuado de las partes afectadas, así como los procedimientos específicos que deben seguirse dada la clasificación del proyecto (Directriz B.3) y los requisitos de la EA (Directriz B.5). Los Lineamientos de Implementación contendrán una definición detallada de dichos procedimientos.
Incluir las “cuencas hidrográficas” como unidad de análisis para abordar los impactos transfronterizos.	La Política ha incorporado el término “cuencas hidrográficas”.

Hábitats naturales y sitios culturales

Resumen de los comentarios de los participantes	Respuesta
Referirse al lenguaje utilizado originalmente en el Perfil de la Política. Algunos conceptos como “sitios ecológicos críticos” y “hábitats críticos” se adaptan mejor a la política. El término “áreas de conservación crítica” sólo incluye áreas protegidas y propuestas de áreas protegidas, mientras que aquellas áreas sin protección legal que son hábitats críticos deben ser protegidos en el marco de esta política. La política debería observar la terminología y el ámbito utilizados en la Política sobre Hábitats Naturales del Banco Mundial. Asimismo, debería observar dicha política para establecer las condicio-	La nueva directriz B.9 proporciona claridad y coherencia en el uso de términos tales como hábitats naturales críticos, sitios culturales críticos, conversión significativa, especies invasoras y otros. La sección VI de la Política presenta definiciones de estos términos. Se ha intentado fomentar el uso coherente de estas categorías por parte de otras agencias multilaterales y convenciones internacionales. La Directriz B.2 incluye referencias al cumplimiento de los Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente.

<p>nes que permitan la conversión de los hábitats naturales. La Política debería exigir el cumplimiento de las convenciones aceptadas internacionalmente y las categorías de conservación (Sitios declarados Patrimonio de la Humanidad, clasificación UICN de áreas protegidas, Lista de Parques y Áreas protegidas de las Naciones Unidas, Reservas Mundiales de la Biosfera, la Convención Ramsar sobre Humedales, etc.).</p>	
<p>Se debería considerar una separación entre las áreas culturales y los hábitats naturales, y tener una directriz distinta para la propiedad cultural. Se ha sugerido reemplazar el término “sitios culturales críticos” por “sitios humanos críticos”.</p>	<p>La Directriz B.9 dedica un párrafo adicional para abordar específicamente los sitios culturales y destacar su importancia. La Directriz B.5 y sus correspondientes Lineamientos de Implementación abordan el tema de los sitios culturales críticos en el marco del proceso de EA. La Sección VI de la Política, definiciones, entrega mayor claridad al respecto.</p>
<p>La política del BID no es lo suficientemente enérgica para determinar que las áreas protegidas bajo la categoría IUCN I-III deberían ser consideradas “áreas de conservación críticas” en tanto que las categorías IV-VI deberían ser consideradas “áreas de importancia ecológica”.</p>	<p>Se revisó tanto la Directriz B.9 como la definición de hábitats naturales críticos en pos de la congruencia con las categorías IUCN I-VI y otras definiciones adoptadas por los MDB.</p>
<p>La política del BID debería proporcionar bases sólidas para salvaguardar áreas protegidas y promover medios de subsistencia sostenibles en dichas áreas.</p>	<p>Las Directrices A.2 y A.3 exigen que se promueva la conservación y el uso sostenible de las áreas protegidas y sus servicios ecológicos para considerar los medios de subsistencia sostenibles como objetivos clave. La Directriz B.9 entrega mandatos específicos para proteger los hábitats naturales críticos y los hábitats naturales.</p>
Materiales peligrosos	
Resumen de los comentarios de los participantes	Respuesta
<p>El Banco no sólo debería trabajar para evitar y, de ser posible eliminar los impactos negativos en el ambiente así como la salud y seguridad humana derivados de la producción y el uso de materiales peligrosos. Se debería minimizar y finalmente eliminar la producción, adquisición o uso de otros materiales y sustancias peligrosos no persistentes.</p>	<p>La Directriz B.10 hace hincapié en el compromiso del Banco para evitar y minimizar los impactos negativos ocasionados por la producción, adquisición, uso y eliminación de materiales y sustancias peligrosas.</p>
<p>Establecer una clara referencia a las categorías de plaguicidas de la OMS y a las condicionalidades para el uso de pla-</p>	<p>La Directriz B.10 hace referencia a la categorización y recomendaciones de la OMS así como a otras convenciones internacionales. Los lineamien-</p>

<p>guicidas. Hacer referencia a la Convención de Róterdam sobre el Consentimiento Fundamentado Previo, la Convención de Basilea sobre los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos, y otras convenciones respecto de la producción, adquisición, comercialización y exportación de sustancias químicas peligrosas.</p>	<p>tos de Implementación presentan referencias técnicas a las convenciones internacionales, así como un completo glosario de definiciones que incluye a los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP).</p>
<p>Promover el uso de métodos ecológicos de control integrado de plagas (IPM) tales como el control biológico, prácticas culturales y el desarrollo y uso de variedades de cultivo resistentes o que toleren la presencia de plagas. Se debería minimizar y, de ser posible, eliminar la producción, adquisición o uso de plaguicidas químicos.</p>	<p>La Directriz B.10 promueve y fomenta las prácticas de manejo integrado de plagas (MIP) y de manejo integrado de vectores (MIV) orientadas a reducir la dependencia de plaguicidas químicos sintéticos.</p>
<p>Siempre se debería adoptar un plan de manejo/ emergencia para reducir los riesgos de COP, incluidas las consideraciones relativas al manejo de los COP por parte de los trabajadores.</p>	<p>La Directriz B.10 señala la necesidad de adoptar planes de manejo que incluyan medidas de prevención y de contingencia para proteger a los trabajadores.</p>
<p>Prevención y reducción de la contaminación</p>	
<p>Resumen de los comentarios de los participantes</p>	<p>Respuesta</p>
<p>Incluir una directriz relativa a la prevención de la contaminación.</p>	<p>Se ha incorporado la nueva Directriz B.11 a la Política. En ella se estipula que los prestatarios deberán cumplir con las normas de emisión y descarga reconocidas por los bancos multilaterales, adoptar procesos de producción más limpia, mayor eficiencia en la generación o uso de energía o energía renovable, así como promover la reducción y el control de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).</p>
<p>La Política debería identificar y exigir de forma explícita estándares cuantitativos mínimos reconocidos internacionalmente, como por ejemplo los estándares incluidos en el Manual de Prevención y Reducción de la Contaminación del Banco Mundial (PPAH, por sus siglas en inglés).</p>	<p>Según lo estipulado por la Directriz B.11, el Banco exige que sus prestatarios observen las normas relativas a emisión y descarga de fuente específica reconocidas por los Bancos multilaterales de desarrollo. Se hará referencia explícita al PPAH y se presentarán mayores detalles en los Lineamientos.</p>

Proyecto en construcción	
Resumen de los comentarios de los participantes	Respuesta
El BID no debería financiar proyectos en construcción que no cumplan con su normativa o cualquier otra norma pertinente.	La Política aborda el tema de los proyectos en construcción en su Directriz B.12, la cual establece que las operaciones en construcción sólo recibirán financiamiento si el prestatario puede demostrar que dichas operaciones cumplen con todas las disposiciones relevantes de la presente Política.
Préstamos de política e instrumentos flexibles de préstamo	
Resumen de los comentarios de los participantes	Respuesta
El hecho de incluir esta directriz de la política, en especial respecto de los préstamos para políticas o de ajuste sectorial, refleja un paso adelante en la adopción de normas internacionales y el avance de la política del Banco hacia un nivel superior, con lo que queda demostrado su interés por alcanzar una posición de liderazgo entre las instituciones financieras existentes.	La Directriz B.13 exige que los préstamos para políticas o de ajuste sectorial aborden temas ambientales cuando se identifican impactos ambientales significativos.
¿Están todos los proyectos de intermediación financiera (IF) sujetos a categorización? Preparar una “Lista de Exclusión de actividades del BID” y adjuntarla a los Lineamientos. Indicar las herramientas de análisis y gestión que efectivamente serán utilizadas y la forma de ponerlas en práctica en el marco de las operaciones de IF. Incluir el análisis ambiental (due diligence) y un sistema de gestión ambiental (SGA) en los requisitos técnicos. El Banco debería evaluar y determinar la capacidad institucional de IF en cuanto a su gestión ambiental y de riesgo social.	La Directriz B.13 exige que las operaciones de IF demuestren que han implementado los procedimientos ambientales adecuados, de manera que se les exija a los receptores finales del financiamiento otorgado por el BID que adopten e implementen medidas ambientales firmes y adecuadas. Los procedimientos ambientales establecidos en los Lineamientos de Implementación de la presente política exigen una lista de exclusiones aprobada por el Banco para las operaciones de Intermediación Financiera.
Se debería adoptar la evaluación ambiental estratégica (EAE) para garantizar la transversalidad del medio ambiente en los Préstamos de Políticas o de Ajuste Sectorial (PBL, por sus siglas en inglés) que pudieran tener repercusiones directas significativas en sectores ambientalmente sensibles como la	La Directriz B.13 exige el uso de herramientas de gestión y evaluación ambiental alternativas, pudiendo la EAE ser una de ellas.

silvicultura, la energía, el transporte, la agricultura, la minería y el agua.	
La cartera del BID incluye un creciente número de préstamos para políticas o de ajuste sectorial, y se requiere apoyo presupuestario para implementar las disposiciones ambientales contempladas en la presente política.	Como parte de la implementación de la política, se espera que el Banco crea capacidad y otorgue apoyo presupuestario para el control de la calidad ambiental, y que aplique las salvaguardias necesarias para nuevos instrumentos de crédito.
Préstamos complementarios o de fases múltiples	
Resumen de los comentarios de los participantes	Respuesta
El Banco debería exigir acciones correctivas y de cumplimiento ambiental como condición para la aprobación de nuevas fases de un préstamo.	La Política aborda estos requisitos en la Directriz B.14, donde se establece que la agencia ejecutora/prestatario debe ejercer las acciones correctivas, o en su defecto acordar con el Banco un curso de acción apropiado para corregir responsabilidades ambientales significativas antes de que el Banco decida si otorga o no un préstamo para una nueva fase.
Mejorar el texto donde se señalan los requisitos para las auditorías de los préstamos de fases múltiples. Las auditorías deberían tener carácter obligatorio.	La Directriz B.14 establece que si la naturaleza de la operación así lo justifica, se requerirá de una auditoría ambiental.
Operaciones de cofinanciamiento	
Resumen de los comentarios de los participantes	Respuesta
Establecer procedimientos de convergencia y definir la forma en que ellos se llevarán a cabo.	Según estipula la Directriz B.15, el Banco deberá colaborar con los prestatarios y agencias financiadoras participantes para que se adopte un proceso de EA único, así como los mismos requisitos de documentación, consulta y disponibilidad de información congruentes con los requerimientos de esta política.
Se debería juzgar la sostenibilidad ambiental sobre la base de la operación completa, incluidos aquellos elementos que no hayan sido financiados por el Banco.	La Directriz B.3 se refiere a la <i>operación y sus instalaciones asociadas</i> , lo que incluye no sólo la operación completa, sino que además las instalaciones relacionadas con la operación, en caso de ser relevantes. Dicho término está definido en la Sección VI.

Sistemas Nacionales	
Resumen de los comentarios de los participantes	Respuesta
El Banco no debería depender de los sistemas nacionales para fines de supervisión ambiental, a menos que tenga la seguridad de que cuenta con las normas más exigentes al respecto.	En la Directriz B.16, la Política establece que los sistemas de los países miembros prestatarios deben ser equivalentes o superiores a las salvaguardias del Banco, con el fin de poder usar los sistemas nacionales para las operaciones individuales financiadas por el Banco. El Banco utilizará sus propias salvaguardias en aquellas áreas en que los sistemas de los países miembros prestatarios no se consideren equivalentes. La Directriz reconoce que existen vacíos en los sistemas nacionales, y por lo tanto especifica algunas disposiciones para identificarlos y eliminarlos.
Adquisición	
Resumen de los comentarios de los participantes	Respuesta
Definir el ámbito y los objetivos de la responsabilidad social empresarial (RSE)	Este tema es materia de la Directriz A.7. Además, la Directriz B.17 aborda la RSE en su relación con las adquisiciones ambientalmente responsables aplicadas a las operaciones financiadas por el Banco y las actividades del Banco.
IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA	
Resumen de los comentarios de los participantes	Respuesta
El BID debe desarrollar la capacidad y el apoyo analítico/ intelectual para poder implementar la política de forma responsable. Establecer la manera en que se implementará la política (recursos, personal, incentivos, compromiso de parte de la administración, etc.) y cómo se distribuirá la responsabilidad principal por la implementación y supervisión entre los departamentos centrales, las divisiones operacionales y las oficinas de país.	Esta consideración fue transmitida a la Administración del Banco por el Blue Ribbon Panel. La Respuesta de la Administración al Panel coincide con la necesidad de fortalecer las capacidades internas del Banco.
La política debería contemplar la creación de un marco de evaluación con el fin de evaluar el cumplimiento y la implementación. Se debería realizar una revisión del desempeño de la implementación de tres años.	La Sección V sienta las bases para la creación de un marco de evaluación general. Se establece que la implementación de la Política será revisada a más tardar tres años después de su entrada en vigor.